



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ÁLVARO CEPEDA MATIZ
Radicado:	110013110011 2020 00314 00
Decisión:	Reprograma fecha audiencia

Se ingresa el expediente al Despacho con **1)** memorial aclarando término presentado por la Dra. DIVA CONSUELO ANDRADE CUERVO, **2)** Respuesta de la Superintendencia de Notariado y registro, con la nota devolutiva sobre la inscripción de la cautela, **3)** Sustitución de poder aceptada por el Dr. WILLIAM HERRERA BAUTISTA frente a la heredera MARÍA ALEJANDRA CEPEDA SERNA, y **4)** Información sobre el inicio del proceso de Unión Marital de Hecho por la señora MARÍA ESPERANZA SERNA LONDOÑO ante el Juzgado 09 de Familia de Bogotá. Finalmente, con la constancia de no realización de audiencia programada para el pasado 15 de marzo de los cursantes, solicitudes a resolver de la siguiente manera.

➤ Sin solicitudes pendientes que impidan la reprogramación de la diligencia y para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto de sucesión, se reprograma la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves veintitrés (23) de febrero de 2023 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Es de **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

➤ Se incorpora al expediente digital la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, de fecha 24 de febrero de 2021 con oficio No. 50N2021EE03660, la cual se deja en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

➤ De conformidad con el memorial poder de sustitución aportado por la apoderada de la heredera MARÍA ALEJANDRA CEPEDA SERNA, este Despacho lo acepta y en consecuencia **RECONOCE** personería para actuar al abogado **WILLIAM HERRERA BAUTISTA** como apoderado sustituto de la heredera en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido presentado el pasado 10 de marzo de 2022.



➤ No hay lugar a emitir pronunciamiento alguno sobre la información de inicio del proceso de unión marital de hecho ante el Juzgado 09 de Familia de esta ciudad, como quiera que no fue realizada petición alguna por los interesados, así como tampoco se aportara sentencia debidamente ejecutoriada del mismo; sin embargo, solicítese información a dicho juzgado sobre la sucesión en comento, Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 24 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
